



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 1 de marzo de 1988. — Número 43

Página 533

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2 \* Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública .. 534

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.— Solicitud para llevar a cabo propaganda aérea de distintas firmas en Santander y región ..... 534

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expropiaciones forzosas en los términos de Caramago y Santander ..... 534

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander.— Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Municipal ..... 540

#### 2. Subastas y concursos

Liendo.— Subastas de aprovechamientos forestales ..... 541

#### 3. Economía y presupuestos

Junta Vecinal de Cóbreces.— Exposición al público del presupuesto general para 1988 ..... 541

Bárcena de Cicero.— Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado ..... 541

Reinosa.— Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del vertedero de basuras de propiedad municipal ..... 543

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para apertura de un garaje comunitario ..... 543

Piélagos.— Aprobación de proyecto técnico . 544

Vega de Pas.— Expediente de cambio de desafectación del servicio de enseñanza de varios locales ..... 544

Cartes.— Licencia para local destinado a taller mecánico ..... 544

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.— Expediente número 729/85 ..... 544

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 385/87 ..... 545

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente de dominio ..... 545

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 497/87 y 510/87 . 546

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 702/85 y 1.828/86 . 546

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expediente número 442/87 ..... 547

Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 359/86 ..... 547

Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 26/88, 19/88 y 3/88 ..... 548

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio Artabe Acebo para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Marina de Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Teresa Porres Roldán para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Ramales de la Victoria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### **Autorizaciones administrativas**

Don Vicente Roselló Hervás, director de operaciones de la compañía «Agrar Aviación, S. A.», domiciliada en Zaragoza, aeropuerto de Zaragoza, hangar número 1, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigida a la Dirección General de Aviación Civil para llevar a cabo propaganda aérea de distintas firmas en Santander y región, durante un año, consistente en remolque de cartel aéreo, con eslóganes utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la provincia, para

que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de febrero de 1988.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

##### EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: 30-S-2.050.

Título de la obra: Mejora de plataforma y ordenación de la carretera N-611 de Palencia a Santander. Tramo Cuatro Caminos-Bezana. Punto kilométrico 0,700 al 6,300.

Término municipal de Camargo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de agosto de 1987, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas, 1 a 7; fecha, 22 de marzo de 1988; hora, dieciséis a diecinueve, y lugar, Ayuntamiento de Camargo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Vargas, 53-9.ª planta, 39010 - Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

##### Término municipal de Camargo

Finca número 1; expediente número 110-1; titular, don Carlos del Rivero; paraje, Igollo; superficie a expropiar, 69 metros cuadrados, y dedicación, acera.

Finca número 2; expediente número 110-2; titular, doña Amparo del Rivero Zamanillo; paraje, Igollo; superficie a expropiar, 65 metros cuadrados, y dedicación, huerta y acera.

Finca número 3; expediente número 110-3; titular, don Fidel Revilla Teja; paraje, Igollo; superficie a ex-

propiar, 49 metros cuadrados, y dedicación, huerta-jardín y acera.

Finca número 4; expediente número 110-4; titular, doña Pilar Cobo Olaiz; paraje, Igollo; superficie a expropiar, 33 metros cuadrados, y dedicación huerta y acceso.

Finca número 5; expediente número 110-5; titular, don Ángel Cobo Pérez; paraje, Igollo; superficie a expropiar, 33 metros cuadrados, y dedicación, acera.

Finca número 6; expediente número 110-6; titular, don Giordano Amobia Zamanillo; paraje, Igollo; superficie a expropiar, 44 metros cuadrados, y dedicación, prado y acera.

Finca número 7; expediente número 110-7; titular, «Hormisa»; paraje, Igollo; superficie, 123 metros cuadrados, y dedicación, aparcamiento.

Santander, 12 de febrero de 1988.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible). 160

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

#### EXPROPIACIÓN FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: 30-S-2.050.

Título de la obra: Mejora de plataforma y ordenación de la carretera N-611 de Palencia a Santander. Tramo Cuatro Caminos-Bezana. Punto kilométrico 0,700 al 6,300.

Término municipal de Santander.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de agosto de 1987, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para pro-

ceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas, 1 a 31; fecha, 22 de marzo de 1988; hora, nueve a catorce, y lugar, Ayuntamiento de Santander.

Fincas, 32 a 49; fecha, 22 de marzo de 1988; hora, dieciséis a diecinueve, y lugar, Ayuntamiento de Santander.

Fincas, 50 a 80; fecha, 23 de marzo de 1988; hora, nueve a catorce, y lugar, Ayuntamiento de Santander.

Fincas, 81 a 98; fecha, 23 de marzo de 1988; hora, dieciséis a diecinueve, y lugar, Ayuntamiento de Santander.

Fincas, 99 a 129; fecha, 24 de marzo de 1988; hora, nueve a catorce, y lugar, Ayuntamiento de Santander.

Fincas, 130 a 146; fecha, 24 de marzo de 1988; hora, dieciséis a diecinueve, y lugar, Ayuntamiento de Santander.

Fincas, 147 a 177; fecha, 25 de marzo de 1988; hora, nueve a catorce, y lugar, Ayuntamiento de Santander.

Fincas, 178 a 199; fecha, 29 de marzo de 1988; hora, nueve a trece, y lugar, Ayuntamiento de Santander.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Vargas, 53-9ª planta, 39010 - Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de febrero de 1988.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible). 161

#### TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER

Finca Nº	Expediente nº	Titular	Paraje	Superficie a expropiar (m2.)	Dedicación
1	109 - 1	Pedro Elizalde	Camposiro	16	Huerta y Gallinero
2	109 - 2	Ministerio del Interior-Guardia Civil.	"	1.220	Prado
3	109 - 3	Hrds. de Encarnación Prieto Muriedas.	"	4	Acera
4	109 - 4	Asunción Celada Jillana	"	5	Quiosco
6	109 - 5	Construcciones del Carmen S.L. (Chacarra)	"	1.490	Prado
7	109 - 6	Obispado de Santander	"	12	Ermita
8	109 - 7	Manuel, Eusebio, Luis y Antonio Garcia Ruiz	"	204	Huerta
9	109 - 7	Manuel, Eusebio, Luis y Antonio Garcia Ruiz	"	564	Edificación
10	109 - 8	Jesus Azcona Sinda e Hijos	"	70	Aceras
11	109 - 9	Lorenzo Gonzalez Fernandez	"	25	Aceras
12	109 - 10	Caja de Ahorros de Santander	El Campon	39	Aceras

Finca Nº	Expediente Nº	Titular	Paraje	Superficie a expropiar (m2.)	Dedicación
13.	109 -11	Salvador Corral Perez	El Campon	31	Huerta
14 y 14-1	109 -12	Joaquin Portilla Bolado	"	1.056	Edificación y Prado
15	109 -13	Diprimar S.A.	"	2.095	Jardin
16	109-14	Alfredo y Luis Garcia Bustamante	"	5 10	Prado
17	109-15	Jesús Garcia Monco	"	364	Prado
18	109-16	Fernando Fuente Herrera	"	80	Aparcamiento
19	109-17	Eduviges Helguera	"	15	Jardin
20	109-18	Agustin Helguera	"	30	Jardin
21	109-19	Angela Movellan San Martin	"	22	Jardin
22	109-20	Gloria Quintana Gonzalez	"	12	Jardin
23	109-21	Angel Sanchez Ramirez	"	10	Jardin
24	109-22	Jesús Rodriguez Fernandez	"	20	Jardin
25	109-23	Dolores y Marcelina Perez Samaniego	"	119	Jardin y Prado
26	109-24	Maria Gutierrez Fernandez	"	86	Jardin y Huerta
27	109-25	Pompilio Martin Garcia	"	27	Explanada
28	109-26	Leopoldo Gomez Bajo	"	62	Jardin y Explanada
29	109-27	Juan Lavin Diego	"	581	Prado
30	109-28	Antonio Ribalaygua Mendicuague	"	304	Improductivo
31	109-29	Carmen Rodriguez Trueba	"	358	Prado y Edificación.
32	109-30	Roberto Zatarain Iglesias	"	1.080	Prado
33	109-31	Manuel Saiz Fernandez	"	372	Aparcamiento
34	109-32	Autogomas S.A.	"	581	Aparcamiento
35	109-33	Lorenzo Pablo Sancifrian	"	540	Prado
36	109-34	Luis del Rio	"	174	Prado
37	109-33	Lorenzo Pablo Sancifrian	"	813	Prado e Improductivo
38	109-34	Luis del Rio	"	736	Improductivo-Prado.
39	109-35	José Maria Sordo Gutierrez.	"	542	Prado
40	109-33	Lorenzo Pablo Sancifrian	"	66	Labrantio
41	109-35	José Maria Sordo Gutierrez	"	220	Prado
42	109-36	Transformadores Corly	"	392	Prado
43	109-37	Iperpiel	"	436	Aparcamiento
44	109-38	Marcelino Diaz España	"	530	Explanada
45	109-39	Alumafel	"	673	Aparcamiento
45-1	109-40	Emilio Ortuño Requena	"	201	Huerta y Edificación.
46	109-41	Josefa Revilla San Martin	"	92	Prado
47	109-42	Amelia Elola Torcida	"	244	Prado
48	109-43	Cesar Lanza Salcines	"	220	Explanada
49	109-44	Angeles Fernandez Bajo	"	96	Huerta
50	109-45	Prudencia Elizalde del Rio	"	105	Huerta
51	109-42	Amelia Elola Torcida	"	48	Huerta
52	109-46	Visitación Arenal Cons	"	104	Huerta
53	109-47	Hdos. De Amelia del Rio Muñoz	"	182	Huerta
54	109-48	Mª Consuelo Sanchez Arenas	"	156	Huerta
55	109-33	Lorenzo Pablo Sancifrian	"	300	Huerta

Finca Nº	Expediente Nº	Titular	Paraje	Superficie a expropiar (m2.)	Dedicación
56-	109-49	Ramona y Epifanio Sanz Penilla	El Campon	340	Huerta
57	109-50	Jose San Pedro Vela	"	22	Prado
58	109-51	Maria Revilla Sanmartin	"	24	Prado
59	109-42	Amalia Elola Torciada	"	128	Prado
60	109-51	Maria Revilla San Martin	"	268	Prado
61	109-42	Amalia Elola Torcida	"	4	Patio
62	109-52	Vicente Gomez Casares	"	66	Huerta
63	109-53	Santiago Lopez Diaz	"	10	Patio
64	109-54	Josefina Oria Roiz	"	13	Patio
65	109-55	Jose Angeles Alonso Cimiano	El Campon	58	Improductivo
66	109-56	Angel Oria	"	3	Patio y Acceso
67	109-57	Tomas Palomares Garcia	Camarreal	29	Acera
68	109-58	Saturnino Ruiz Gutierrez	"	18	Aparcamiento
69	109-59	Agapito Oca Formoso	"	18	Explanada
70	109-60	Tomas Llata Cruz	"	33	Patio y Explanada
71	109-61	Tomas Llata Oria	"	16	Explanada
72	109-62	Maria Asensio Ballesteros	"	55	Jardin
73	109-63	Marcelino Portilla Matanza	"	154	Edificación y Explanada
74	109-64	Cristina Cervera Zamanillo	"	15	Acceso
76	109-65	Antonio Sancifrian Miera	"	30	Explanada
76-1	109-66	Julia Sancifrian Fernandez	"	7	Explanada
77	109-67	Ramon Sancifrian Fernandez	"	9	Explanada
78	109-66	Julia Sancifrian Fernandez	"	35	Prado
79	109-68	Jacinto Rozadilla Lanza	"	23	Jardin
80	109-69	Hrdos. de Tirso Gonzalez Alvarez	"	71	Edificación
81	109-70	Hrdos. de Jaime Gonzalez Arenal	"	60	Huerta
81-1	109-71	Abel, M <sup>a</sup> del Carmen, Rosario y Severino San Pedro Salas	Camarreal	16	Prado
82	109-46	Visitación Arenal Cons	"	17	Prado
83	109-72	Guadalupe Diestro San Martin y Carmen Somonte Diestro	"	37	Patio
84	109-71	Abel, M <sup>a</sup> del Carmen, Rosario y Severino San Pedro Salas	"	157	Prado
85	109-46	Visitación Arenal Cons	"	27	Patio y Acera
86	109-72	Jose Moran Duran	"	8	Acera
87	109-73	Geronima Gomez Perez	"	8	Acera
88	109-74	Teodosia de la Maza Herrera	"	8	Acera
89	109-75	Angel del Rio Torices	"	10	Acera
90	109-76	Hdos. de Miera	"	7	Acera
91	109-77	Ricarda Bevire Presmanes	"	6	Acera
92	109-78	Vidal Ruiz Alonso	"	58	Patio y Acera
93	109-79	Escuelas de Peña Castillo	"	32	Patio
94	109-80	Antonio Lastra Sancifrian	"	7	Acera
95	109-81	Bodegas Miera	Camarreal	5	Acera
96	109-82	Josefina Romero Alpeni	"	5	Acera
97	109-83	Narciso Campos Fernandez	"	6	Acera
98	109-82	Josefina Romero Alpeni	"	8	Acera

Finca Nº	Expediente Nº	Titular	Paraje	Superficie a expropiar (m2.)	Dedicación
99	109-83	Narciso Campos Fernandez	Camarreal	67	Prado
100	109-84	Maria Jose Igareda Diez	"	28	Explanada
101	109-85	Jose Mesa Carmona	"	19	Jardin y Acera
102	109-86	Isaac Lopez Lopez	"	27	Explanada y Acera
103	109-87	Carmen Torcida Diestro	"	5	Acera
104	109-88	Alfonso Rozas Gonzalez	"	12	Acera
105	109-86	Isaac Lopez Lopez	"	5	Jardin
106	109-89	Carlos Uriarte Merino	"	26	Patio y Acceso
107	109-90	Segundo Alvarez Fernandez	"	36	Explanada y Acera
108	109-91	Celestino Novoa Ruiz Soto	"	8	Acera
109	109-92	Filomena Sanchez	"	9	Acera
110 y 111	109-93	Juan Ramon, Maria Luisa y Avelina Arce Salas	"	41	Huerta y Acera
112	109-94	Antonio Sancifrian Garcia	"	30	Acera
113	109-95	Salvador Lopez	"	7	Acera
114	109-96	Antonio Queipo Garcia	"	7	Acera
115	109-97	Josefa Ruiz del Rio	"	12	Acera y Acceso
116	109-98	Rafael Puente San Martin	"	37	Patio y Acera
117	109-96	Antonio Queipo Garcia	"	14	Acera
118	109-99	Claudio Planas Semprun	"	11	Acera
119	109-34	Luis del Rio Beivide	"	12	Acera
120	109-100	Mercedes Gonzalez Llata	"	21	Huerta
121	109-167	Juan Arguello Lopez y Luisa Conde Garcia	"	30	Aparcamiento
122	109-101	Hdos. Angeles Liaño Camus	"	77	Edificación y Huerta
123	109-102	Josáfa y Pilar Puente Solana y Maria Solana Portilla	"	99	Edificación
124	109-103	Maria Solana Portilla	"	29	Huerta
125	109-104	Feliciana Lanza Elizalde	"	266	Prado
126	109-105	Antonio Fernandez Salas	"	125	Prado y Jardin
127	109-94	Antonio Sancifrian Garcia	"	184	Prado
128	109-106	Hdos. Alfredo Lopez Herrera	Camarreal	111	Labrantio
129	109-107	Angel Palazuelos Tezanos	"	121	Huerta
130	109-34	Luis de Rio Beivide	"	110	Huerta
131	109-108	Jesus y Manuel San Martin Rivas	"	282	Aparcamiento
132	109-109	Antonio Salas Igareda	"	49	Edificación y Huerta
133	109-106	Hrdos. de Alfredo Lopez Herrera	"	179	Huerta
134	109-110	Construcciones Quintana S.A.	"	21	Accesos
135	109-111	Hdos. de Tomás Fernandez Fernandez	"	546	Prado
136	109-112	Pablo Martinez Gil	"	19	Prado
137	109-113	Emiliano Varela del Otero	"	58	Huerta
138 y 139	109-114	Miguel Moran Garcia	"	111	Prado y Huerta
140	109-115	Nicolas Fernandez Gala	"	6	Acceso
141	109-116	Domingo Alonso Marñon	"	44	Acera y Explanada.
142	109-117	Maria Dolores Seoane	"	28	Acera y Explanada.

Finca Nº	Expediente Nº	Titular	Paraje	Superficie a expropiar (m2.)	Dedicación
143	109-115	Nicolas Fernandez Gala	Camarreal	32	Huerta
144	109-118	Francisco y Dolores Gomez Gomez	"	77	Edificación y Huerta
145	109-119	Matilde del Rio Rodriguez	"	32	Edificación
146	109-120	Hdos. de Jose Herrera Camus	"	14	Patio
147	109-121	Hdos. de Felipe Herrera Gomez	"	116	Edificación y Corralada
148	109-118	Francisco y Dolores Gomez Gomez	"	16	Acceso
149	109-122	Luis Bolado Bolado	"	56	Huerta
150	109-123	José Salmon Miera	"	410	Prado
151	109-124	Vidal de la Peña	"	833	Isleta y Acceso
152	109-125	Hdos. de Jose Luis Saez Revuelta	"	18	Jardin
153	109-126	Angel Sierra	"	8	Patio
154	109-111	Hdos. de Tomás Fernandez Fernandez	"	2.910	Prado
155	109-127	Concepción Perez Soto	Ojaiz	51	Prado
156	109-128	Maria Luisa Camus Perez	"	63	Patio
157	109-129	Jesus Camus Perez	"	37	Patio
158	109-130	Hermenegildo Soto Gomez	"	45	Prado
159	109-131	Pedro Torcida Gimenez	"	85	Prado
160	109-132	Luis Diego Martin Y Maria Castanedo de la Riva	"	41	Jardin
161	109-133	Juan Fernandez Fernandez	Ojaiz	331	Prado
162	109-134	Laureano Salcines Gómez	"	54	Prado
163	109-135	Paulino Iturbe Ibañez	"	60	Jardin y Patio
164	109-136	Anastasio Ibañez Fernandez	"	60	Patio
165	109-137	Mario Pereda Carrera	"	103	Aparcamiento
166	109-138	Elias Oria Barril	"	131	Huerta y Acera
167	109-139	Manuel Fuentes	"	20	Acera
168	109-140	Fernando Ibarquen	"	45	Acera
169	109-141	Concepción Gutierrez Gonzalez	"	16	Acera
170	109-142	Angeles y Santiago Salcines Gonzalez y Cristina Via y Gerardo Lopez Diez.	"	25	Acera
171	109-143	Santiago Salcines Gonzalez	"	23	Acera
172	109-144	Autobuses Chisco	"	56	Aparcamiento
173	109-145	Feliciano Diestro Zamanillo	"	6	Huerta
174	109-146	Tomás Muñoz Fernandez	"	90	Acera
175	109-147	Jesus Maria Crespo San Justo	"	6	Acera Y Acceso
176	109-148	Rufino Cobo de la Cruz	"	11	Acera
177	109-149	Jose Luis y Concepción Cobo de la Cruz.	Ojaiz	17	Acera
178	109-150	Ministerio de Industria	"	330	Acceso
179	109-33	Lorenzo Pablo Sarcifrian	"	445	Prado
180	109-151	Hnos Lopez	"	40	Acera
181	109-136	Paulino Iturbe Ibañez	"	48	Acera
182	109-152	José San Martin Campo	"	16	Acera
183	109-136	Paulino Iturbe Ibañez	"	22	Acera
184	109-153	Salvador Mier Palacio	"	25	Acera
185	109-154	Manuela Liaño Ruiz	"	25	Prado
186	109-155	Ramón Liaño Ruiz	"	44	Acceso y Patio

Finca Nº	Expediente Nº	Titular	Paraje	Superficie a expropiar (m2.)	Dedicación
187	109-138	Mario Peredo Carrera	Ojaiz	24	Jardin
188	109-156	Juan Arce Salas y Hnos.	"	35	Acera
189	109-157	Evaristo Arroyo Sierra	"	68	Aparcamiento
190	109-158	Hdos de Antonio Diestro Zamanillo	"	51	Huerta
191	109-159	Pedro Coz Coterillo	"	12	Acera
192	109-158	Hdos. de Antonio Dieztro Zamanillo	"	5	Acera
193	109-160	Gerardo Santamaria Carrera	"	13	Acera
194	109-161	Hdos. de Manuel Gomez Goroschategui	"	7	Patio
195	109-162	Antonio Velarra Palazuelos, Victor Gómez y José Fariñas Castaño	"	15	Patio
196	109-163	Victor Gómez	"	50	Huerta
197	109-164	Angeles López San Martín	"	17	Acera
198	109-165	Avelina San Martín Sarabia	"	59	Prado y Acera
199	109-166	Antonio Casanueva Teran	"	101	Patio, Acera y Prado.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

#### Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad plazas de guardias del Cuerpo de la Policía Municipal

#### Resultado de la primera parte del reconocimiento médico y talla

#### Aspirantes aptos

Arenal Berodia, José Ramón.  
 Barquín Verano, Alfredo.  
 Blanco Campo, José Ramón.  
 Bustara Vélez, Pablo.  
 Calatrava García, Gregorio.  
 Calleja Salcines, Gemma.  
 Campo Lanza, Mario.  
 Cano Gómez, José Ramón.  
 Castañeira Roncal, César.  
 Cianca Peña, Fidel.  
 Colsa Gándara, José Manuel.  
 Demetrio Haya, Luis.  
 Dobarganes Iglesias, Manuel Antonio.  
 Dou Pesquera, Luis.  
 Escobedo Muñiz, Juan Carlos.  
 Falagán Seco, José Ramón.  
 Fernández Cuevas, Eustaquio.  
 Fernández Diego, José Luis.  
 Galván Girón, Jesús.  
 García Fernández, José Ramón.  
 García González, José Antonio.  
 García Hernández, Francisco.  
 García Toca, Antonio.  
 García Velarde, Ángel.  
 Garmilla López, Juan.  
 Giménez Cueto, Fernando.

Gómez Haya, Eduardo.  
 Gómez Lorenzo, Jesús Emilio.  
 González García, José.  
 González Llarena, Justo.  
 González-Quevedo Martín, Humberto.  
 González Rodríguez, Jesús.  
 Gutiérrez Serna, Manuel.  
 Guzón Teja, Luis Alberto.  
 Hernández Valois, Miguel Ángel.  
 Hornedo Gutiérrez, Emiliana.  
 Hoz Blanco, Ismael.  
 López Francés, Ángel.  
 López Fresno, Florentino.  
 Llata Hernando, Juan Carlos.  
 Marañón Moner, José Luis.  
 Marcano Godoy, José Francisco.  
 Martínez Carro, Luis Carlos.  
 Martínez Martínez, Javier.  
 Mazón Sainz, José Ramón.  
 Merino Velo, Alfonso.  
 Mesones Rugarcía, Enrique.  
 Mochales Oria, Andrés.  
 Muñoz Muñoz, Manuel.  
 Peredo Coterillo, Constantino.  
 Perea Alonso, Francisco.  
 Pérez Pérez, Félix.  
 Polo Pino, Fernando María de Jesús.  
 Portilla Salcines, Javier Pedro.  
 Rodríguez García, Amadeo.  
 Ruiz Castañeda, José Felipe.  
 Rumayor Sánchez, Pedro Ángel.  
 Sainz Sanjuán, Fidel.  
 Sánchez Blanco, Faustino.  
 Tordable Exquerra, Francisco.  
 Vega Echezarreta, Leopoldo.  
 Viadero Gutiérrez, José Luis.  
 Vuelve de Terán, Julio.  
 Abarquero Román, Luis Mariano.  
 Alonso Palazuelos, Jesús.  
 Alonso Pérez, Antonio.

*Aspirantes no aptos por no dar la talla exigida*

Canales Pérez, Fernando.  
 Castro Girón, Fernando.  
 Fernández Iglesias, María de los Ángeles.

*Aspirantes excluidos por no presentarse a la primera parte del reconocimiento médico y talla*

Baranda Pereda, Alfonso.  
 Bonilla Pérez, Francisco.  
 Bueno Sánchez, Alfredo.  
 Cantón Jáñez, Baltasar.  
 Gerez Martín, Francisco Javier.  
 Gómez Andréu, José Alberto.  
 Gómez Bezanilla, Francisco Javier.  
 Gómez Franco, Margarita.  
 González Gutiérrez, José Ángel.  
 Gutiérrez González, Florencio.  
 Laza Arriarán, Fernando.  
 Oveja Merino, Santiago.  
 Pereda Fraile, Santos.  
 Pérez Iglesias, Gustavo.  
 Pérez Jara, Luis Ignacio.  
 Prieto Bedia, Ricardo.  
 Quintana Fernández, Ángel.  
 Regalado Fernández, José María.  
 San Emeterio Barragán, Roberto.  
 Solana González, Roberto.  
 Ventayol Fernández, Julio.

Las pruebas físicas darán comienzo el día 23 de marzo próximo, a las nueve horas, en el Complejo Municipal de Deportes.

Santander, 19 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE LIENDO****Anuncio de subasta**

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales, incluidos en el plan de aprovechamientos forestales de 1988, aprobados por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio de Montes.

*Monte de Cuesta Negra, número 57*

Número de árboles, 450 id.; especie, pinos; volumen, 115 metros cúbicos; tipo base, 300.000 pesetas; consorciante, don Manuel Cantero Puente, y sitio, Las Estobas.

*Monte de Candina, número 57 bis*

Número de árboles, 38; especie, eucalipto; volumen, 36 metros cúbicos; tipo base, 69.000 pesetas, y consorciante, don José Cueva Aguilera.

Número de árboles, 530; especie, eucalipto; volumen, 192 metros cúbicos; tipo base, 600.000 pesetas, y consorciante, caída Oriñón del Ayuntamiento de Liendo.

Con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Tipo de licitación: Regirá el señalado para cada lote en el citado plan arriba indicado.

2.º Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La documentación y pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, es también el lugar de presentación de proposiciones.

3.º Fianza provisional: El 2% de la base de licitación.

4.º Aperturas de plicas: El día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas en la Casa Consistorial.

5.º Los lotes que queden desiertos, volverán a ser subastados a los ocho días de la primera subasta.

6.º La fianza definitiva será del 5% sobre el valor de la adjudicación.

7.º Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de noviembre de 1953, Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1953, y pliego de condiciones aprobado por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio Provincial de Montes.

Liendo, 16 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

**3. Economía y presupuestos****JUNTA VECINAL DE CÓBRECES****EDICTO**

Aprobado por la Junta Vecinal de Cóbreces en Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986 de abril.

Cóbreces, 12 de febrero de 1988.—El presidente (ilegible). 166

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO****De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado***Fundamento legal*

Artículo 1.º De conformidad con el número 19 del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece una tasa sobre prestación de servicios de alcantarillado.

*Obligación de contribuir*

## Artículo 2.º

1. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir.—La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo.—Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

### *Bases de gravamen y tarifas*

#### Artículo 3.º

1. Por la utilización del alcantarillado municipal se abonarán mensualmente por vivienda 200 pesetas. Quedan equiparados a las viviendas los locales de negocio, excepto los destinados a usos de hostelería (bares, restaurantes, salas de fiestas, etcétera), cuya tarifa mensual será 400 pesetas.

2. Los derechos de enganche devengarán 15.000 pesetas por vivienda, local comercial o similar.

3. En período de implantación del servicio la obra de conexión o acometida será realizada por el Ayuntamiento, abonando los titulares de viviendas, locales comerciales o similares por tal concepto y por el de contribución especial 20.000 pesetas por unidad o toma; en el supuesto de que una toma de servicio a más de uno de citados vivienda, local comercial o asimilados se aplicarán los índices multiplicadores de 1,25, 1,50, 2,00, 2,25, etcétera, según que sirva a dos, tres, cuatro, cinco, seis, etcétera (es decir, se aplicará un incremento del 0,25 de dicho índice multiplicador por cada vivienda, local comercial o similar que exceda de la unidad).

4. Después del período de implantación las nuevas altas abonarán la misma tarifa de derecho de enganche, exclusivamente, pero la obra será realizada por el titular de la vivienda o asimilado y a sus expensas, aunque deberá ajustarse en la misma a las directrices que marquen los servicios técnicos municipales.

5. Todas las conexiones que se realicen pasarán a ser de propiedad del municipio, que asumirá a su cargo para lo sucesivo la conservación y mantenimiento de los mismos.

Artículo 4.º Se exceptúan del pago de esta tasa el Estado, la provincia a que este municipio pertenece y la misma comunidad, agrupación o entidad municipal metropolitana en que figure el mismo, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional; sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda de las normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

### *Administración y cobranza*

Artículo 5.º Las cuotas correspondientes a esta exacción serán facturadas por trimestres naturales de pago anual.

#### Artículo 6.º

1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 7.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 8.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

### *Partidas fallidas*

Artículo 9.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

### *Defraudación y penalidad*

Artículo 10. Las infracciones de esta ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 758 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

### *Bonificaciones de la cuota y fraccionamiento del pago*

Artículo 11. Las personas que vivan independientemente y cuyos ingresos familiares sean inferiores al salario mínimo interprofesional tendrán derecho a una bonificación del 50% sobre la tarifa señalada en el artículo 3.º 1

Artículo 12. Los derechos de enganche y contribución al costo de la obra de acometida podrán fraccionarse para su pago en dos plazos, con vencimientos al contado el primero, y transcurrido un trimestre, el segundo.

### *Vigencia*

En todo lo no dispuesto en esta ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y reglamentos y demás disposiciones complementarias.

tarias dictadas o que se dicten para su aplicación debiendo regir esta ordenanza, previa su aprobación por la superioridad, para el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### *Aprobación*

La presente ordenanza, que consta de trece artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de imposición de la ordenanza efectuada en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de noviembre de 1987, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

En cumplimiento de los artículos 70.2 y 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se procede a su publicación íntegra:

«Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del vertedero de basuras de propiedad municipal.

Artículo 1.º Constituye el hecho imponible de esta ordenanza la utilización por el sujeto pasivo del vertedero de basuras de propiedad municipal, consistente en la realización de vertidos de basuras, escombros, residuos, etcétera, provenientes de términos municipales ajenos a Reinosa.

#### Obligación de contribuir

Artículo 2.º La obligación de contribuir nace con la autorización municipal para la realización de vertidos de basuras, escombros, residuos, etcétera, provenientes de términos municipales ajenos a Reinosa.

#### Devengo

Artículo 3.º El importe de la tasa se devengará simultáneamente al otorgamiento de la autorización. Sujeto pasivo.

Artículo 4.º Quedan obligados al pago en concepto de contribuyentes: Las personas físicas y jurídicas que realicen vertidos de basuras, escombros y residuos provenientes de términos municipales ajenos a Reinosa.

#### Disposiciones generales

Artículo 5.º La concesión de la prestación será autorizada por la Alcaldía, previa solicitud por escrito de los interesados los cuales se obligan al cumplimiento de las condiciones que en dicha autorización se señalan para la mejor utilización del servicio. En ningún caso podrá la Alcaldía autorizar la prestación de servicios incompatible en tiempo y forma con los servicios públicos de carácter general.

Artículo 6.º Será desestimada toda petición en que no conste la hora y el día que se va a utilizar el servicio, y la cantidad aproximada de basuras, escombros, residuos, etcétera, a verter por parte del solicitante.

#### Exenciones y bonificaciones

Artículo 7.º No se reconocen más exenciones ni bonificaciones que las contenidas en el artículo 202 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

#### Tarifas

Artículo 8.º Por cada metro cúbico o fracción de todo tipo de basuras, escombros, residuos, etcétera, vertidos, 100 pesetas.

Artículo 9.º El sujeto pasivo deberá realizar el pago de la tasa mediante una liquidación provisional efectuada por la Administración Municipal al ser concedida la necesaria autorización. El incumplimiento de esta condición producirá la imposibilidad de realizar los vertidos por parte del solicitante. Posteriormente se procederá a efectuar liquidación definitiva, en los casos en que la cantidad de basuras, escombros, residuos, etcétera, indicada en la solicitud sea inferior a la realmente vertida.

#### Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 10. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Partidas fallidas

Artículo 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

#### Disposición final

La presente ordenanza y su tarifa entrarán en vigor de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril desde que hayan transcurrido quince días a partir de la publicación completa de su texto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y continuará en vigor en tanto se acuerde su modificación o derogación.

Asimismo, una vez expuesta al público durante treinta días a efectos de reclamaciones o sugerencias, sin que éstas se hayan producido, o de producirse, el de un mes, sin haber resolución municipal al efecto, se entenderá definitivamente aprobada.

El acuerdo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria», una vez que haya sido aprobada definitivamente, entrando en vigor a los quince días de su completa publicación.

Reinosa, febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Dávila Parque, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunita-

rio, a emplazar en General Dávila, 212, garaje número 3 (39006).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 12 de febrero de 1988.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1986, se aprobó el proyecto técnico de las obras de la red de distribución de agua a Piélagos (2.ª fase) y red contra incendios en el «Pinar» de Liencres, sometiéndose a información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial de Cantabria» números 213 y 237, de 26 de octubre y 27 de noviembre de 1987, no habiéndose producido reclamación alguna.

Los propietarios afectados, por necesidad de ocupación de sus bienes, son los que a continuación se expresan, como titulares de la parcela que se indica en el polígono 30, hoja 2.ª del Catastro, correspondiente a la localidad de Liencres, calificación urbanística de suelo no urbanizable en el plan de ordenación urbana vigente:

Finca, número de inscripción registral 27.942; superficie a ocupar, 2.640 metros cuadrados; propietarios, don Antonio Eguiluz Salas y doña Salud Villanueva Sobrino, y domicilio, Draveil (Francia).

Lo que se somete a información pública por el término de quince días, pudiéndose aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por las razones indicadas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Piélagos a 27 de febrero de 1988.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

#### EDICTO

El Ayuntamiento de Vega de Pas, en sesión ordinaria de 3 de octubre de 1987, acordó instruir expediente para el cambio de desafectación del Servicio de Enseñanza de los locales destinados a escuela de Vega de Pas, calle San Antonio, 7, escuela de Pandillo y patio de 400 metros cuadrados, sita en el barrio de Pandillo, escuela de Yera y patio de 800 metros cuadrados, escuela de Viaña y escuela de La Gurueba.

El director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Resolución de fecha 20 de noviembre de 1987, ha acordado conceder la oportuna autorización previa a los efectos del Real Decreto 605/1987 de 10 de abril.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse el oportuno expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes durante el plazo de tres meses.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, toda vez que este acuerdo ha sido adoptado con el quorum adecuado, se entenderá definitivo.

Vega de Pas a 25 de noviembre de 1988.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

##### *Expediente número 729/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 729/85, ejecución de sentencia número 75/87, a instancia de don Leonardo Díaz Casuso, contra don Mariano Núñez Seoane, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana número uno, ciento dieciocho. Local garaje sito en local sótano número uno de 24,99 metros cuadrados, dicho sótano pertenece a un edificio compuesto de tres módulos A, B y C, pegantes entre sí, radicantes en Cueto, al sitio de Las Llamas, Llamucas o Campuco.

Valorado en 450.000 pesetas.

Urbana número sesenta y nueve, piso sexto, sito en la planta sexta del portal cuatro del módulo B, de un edificio radicante en Cueto, al sitio de Las Llamas, Llamucas o Campuco, compuesto de tres módulos A, B y C, pegantes entre sí con dos portales cada uno. Es del tipo C y se encuentra a la izquierda saliendo del ascensor. Está destinado a vivienda y tiene una superficie total de 177,21 metros cuadrados, de los que 19 corresponden a terrazas, distribuidos en cuatro dormitorios, salón-comedor, hall, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las trece horas, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al actor y demandado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 385/87*

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio 385/87, sobre divorcio matrimonial, promovido por don José Gómez Troule, vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra la esposa de aquél, doña María Hortensia González Gutiérrez, en ignorado paradero y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se emplaza a la demandada doña María Hortensia González Gutiérrez, para que en el término de veinte días siguientes a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», o su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se persone en dicho juicio, por medio de procurador y con poder bastantado por abogado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndola saber que, caso de comparecer, se la concederá término para contestar la demanda y que obra en este Juzgado a su disposición las copias simples para el mismo representadas de la demanda y documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega, a 11 de diciembre de 1987.—  
La jueza, María José Arroyo García.—El secretario, Pedro García Gago.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Méndez Alonso por reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Una casa en término de Los Corrales de Buelna, barrio de La Aldea, señalada con el número 1 de gobierno, compuesta de piso bajo, alto y desván,

con cuadra, pajar, corral, portal y un huerto contiguo, cabida de 1 carro o 1 área 79 centiáreas, mide la vivienda aproximadamente 30 metros cuadrados, la cuadra y pajar igual superficie, el corral 40 metros cuadrados y el portal 12 metros cuadrados. El todo linda: Norte o frente, corral de herederos de don Manuel Herrera; Este y Oeste, carretera común; Sur, el huerto y éste al Oeste, Sur y Este, carretera y campo común.

Registrada en el Catastro de Urbana de Santander a favor del solicitante y del resto de las personas en cuyo nombre y beneficio actúa.

Por providencia de fecha 29 de diciembre de 1987 se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los hermanos doña Carmen, doña María Jesús, don Pedro, don Manuel, doña Elvira, don Ramón y don José Antonio Méndez Alonso, a los vendedores y antiguos dueños del inmueble, al titular registral y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Torrelavega a 1 de febrero de 1988.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—La secretaria (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 497/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 497/87 seguidos a instancias de don Francisco José Sánchez Arnaiz, contra don Manuel Gómez Gutiérrez, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de marzo a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Manuel Gómez Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 510/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capi-

tal y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 510/87 seguidos a instancias de don Eugenio Urrutia Fernández, contra «Transportes Gutiérrez, S. C.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de marzo a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Transportes Gutiérrez, S. C.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 702/85*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 702/85 seguidos por lesiones agresión en accidente de circulación, contra el denunciado don Alberto Pérez Sánchez ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de diciembre de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas sobre malos tratos y daños dolosos, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Alberto Pérez Sánchez, nacido en Santander, el 15 de noviembre de 1961, hijo de don José y doña María Gloria, soltero, pensionista y vecino de Maliaño, calle Aurelio Cagigas Rivas, 3-2.º derecha y el también denunciado don Julián Pérez Buezo, nacido en Nueva Montaña, el 11 de enero de 1960, hijo de don José y doña María, casado, albañil y vecino de Muriedas, calle General Barrón, 5-3.º derecha.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Alberto Pérez Sánchez, como autor responsable de dos faltas ya definidas a las penas de 10.000 y 15.000 pesetas de multa respectivamente o arresto sustitutorio en caso de impago y a la mitad de las costas de este procedimiento y a que indemnice a don José Ignacio Mencía Aguado en la cantidad de 14.389 pesetas, más el 10,50% de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago; debiendo condenar y condenando asimismo a don Julián Pérez Buezo, como autor responsable de otra falta ya definida a la pena de 5.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, y a la otra mitad de costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Está el sello de este Juzgado.»

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Alberto Pérez Sánchez y don Julián Pérez Buezo, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de enero de 1988.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 1.828/86*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.828/86, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don José Higinio Díaz de Mendivil ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de diciembre de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don José Higinio Díaz de Mendivil Villa, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, con domicilio en calle Joaquín Turina, 15, y como acusador particular el perjudicado don Manuel Asensio Herreras, representado por el letrado don Juan Higinio Sainz de la Maza.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don José Higinio Díaz de Mendivil Villa, como autor responsable de una falta ya definida a la pena de 4.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, a las costas de este procedimiento y a que indemnice al perjudicado don Manuel Asensio Herreras en la suma de 16.658 pesetas, más el 9,50 % de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago, con declaración de la responsabilidad civil directa y solidaria de «Mutua Madrileña de Taxis». Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Eloísa Alonso. (Rubricados.) Está el sello de este Juzgado.»

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don José Higinio Díaz de Mendivil Villa y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 31 de diciembre de 1987.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 442/87*

Doña María Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 442/87, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de enero de 1988. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Germán Gómez Heres, subsidiariamente «Consortio de Compensación de Seguros», cuyas demás circunstancias se desconocen y de domicilio desconocido el anunciado, por imprudencia con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Germán Gómez Heres a la pena de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto subsidiario, caso de impago; indemnización de 110.433 pesetas a don Manuel González Álvarez, y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario al «Consortio de Compensación de Seguros» en la parte que pudiera corresponderle.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Germán Gómez Heres, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de enero de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

*Expediente número 359/86*

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 359/86, seguidos en este Juzgado por daños por imprudencia en accidente de circulación ocurrido en Castañeda el día 11 de septiembre de 1986, habiéndose dictado sentencia en los autos de referencia y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la misma, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

Propuesta providencia de la secretaria doña María Iciar Olaiz Polo.—Por recibidos los anteriores despachos, únense a los autos de su razón; se tiene por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma contra la sentencia de fecha 30 de octubre de 1987, el cual se admite en ambos efectos y previo emplazamiento a las partes por término de cinco días, elévense los autos al Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta capital, a hacer uso de sus derechos bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Así lo propongo a su señoría. Doy fe.

Villacarriedo a 8 de enero de 1988.—Conforme, el juez de distrito. Firmado y rubricado, don Luis María Pozo Fernández.—La secretaria.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don Marinus Hendricus Smink, en ignorado paradero en España, expido el presente, en Villacarriedo a 8 de enero de 1988.—La secretaria, doña Iciar Olaiz Polo.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 26/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 26 de 1988, a instancia de doña Delfina Ochoa Quintana, doña Ana Isabel Pascua Zarembea y don Abel Torre López, representados por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra denegación presunta, por silencio administrativo a la petición formulada por los recurrentes con fecha 27 de mayo de 1987, ante el Ayuntamiento de Laredo; en reclamación de antigüedad y devengo de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1988.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 19/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 19/88, a instancia de don Gonzalo Calvo Alonso, vecino de Villaverde de Trucíos, representado por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, de 2 de diciembre de 1987, desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente contra otro acuerdo del mismo Ayuntamiento de 25 de septiembre de 1987, que acordó reconocer a don Jesús Quintana Baranda el aprovechamiento exclusivo de un trozo de terreno comunal frente a su vivienda, en Henales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 3/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 3/88, a instancia de «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», representada por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 27 de octubre de 1987, en expediente número 5.388/87, desestimando recurso de alzada formulado por la recurrente contra otra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de 27 de abril de 1987, que confirma actas de liquidación 464 y 465/86, por importes respectivos de 105.158 y 79.670 pesetas, en expedientes L-201 y 202/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.059

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003